

**NORMAS DEL VI PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO
GRUPO MAPFRE**

1.-INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 10 de abril de 2024, aprueba el proceso del VI Plenario de la Sección Sindical de CCOO Grupo Mapfre y la convocatoria de su Plenario ordinario de renovación que se celebrará en Madrid los días 19 y 20 de junio de 2024, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 18 de mayo de 2023 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO Grupo Mapfre.

El anterior Plenario de la Sección Sindical de CCOO Grupo Mapfre se celebró en Madrid, los días 5 y 6 de junio de 2019.

Los objetivos de este plenario son:

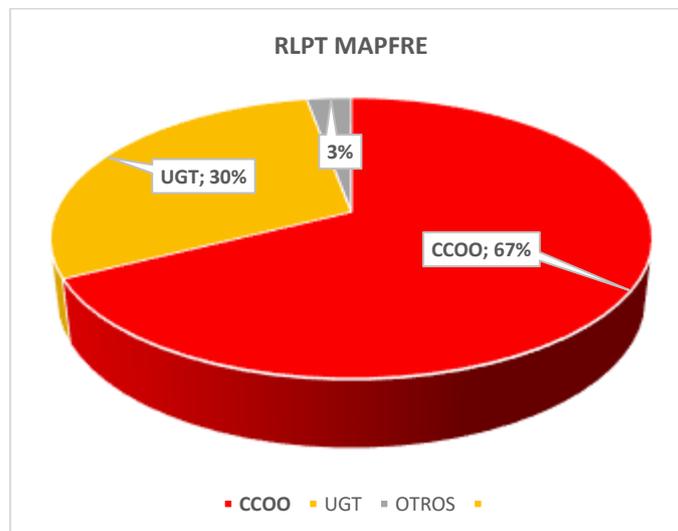
- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

La Sección Sindical de Grupo Mapfre comprende las siguientes empresas:

SECCIÓN SINDICAL GRUPO MAPFRE	
CIF	NOMBRE
A08055741	MAPFRE, S.A.
A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
A28204006	MAPFRE GLOBAL RISKS,CIA INTERNACIONAL SEG Y REASEG,S.A.
A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.
A28296150	CLUB MAPFRE,S.A.
A78346558	MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS, S.A.
A78510138	BANKINTER VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
A78801172	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
A79194148	MAPFRE ASIT.CIA.INT.SEG., S.A.
A82178468	MAPFRE TECH S.A..
A83300814	CONSULTING DE SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SIAM, S.A.
A88256714	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUDOS
A28306033	MAPFRE INTERNACIONAL

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN GRUPO MAPFRE A FECHA 09.04.24

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AFILIACIÓN	TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS	CCOO	% CCOO	UGT	% UGT	CGT	% CGT	ELA	% ELA	LAB	% LAB
ANDALUCIA	188	58	40	68,97%	18	31,03%						
ARAGON	10	12	3	25,00%	9	75,00%						
ASTURIAS	9	2	2	100,00%								
CANTABRIA	5	1	0		1	100,00%						
CASTILLA LA MANCHA	58	14	13	92,86%	1	7,14%						
CASTILLA Y LEON	91	33	22	66,67%	11	33,33%						
CATALUNYA	138	31	17	54,84%	14	45,16%						
EUSKADI	13	11	6	54,55%					5	45,45%		
EXTREMADURA	16	8	8	100,00%	0	0,00%						
GALICIA	40	21	8	38,10%	13	61,90%						
ILLES BALEARS	17	9	9	100,00%								
ISLAS CANARIAS	124	24	21	87,50%	3	12,50%						
LA RIOJA	5	1	1	100,00%	0							
MADRID	351	139	105	75,54%	29	20,86%	5	3,60%				
MURCIA	3	6		0,00%	6	100,00%						
NAVARRA	8	7	4	57,14%	1	14,29%					2	28,57%
PAIS VALENCIA	96	42	24	57,14%	18	42,86%						
TOTAL MAPFRE	1172	419	283	67,54%	124	29,59%	5	1,19%	5	1,19%	2	0,48%



2.-CALENDARIO DEL PROCESO

FECHA	EVENTO
10/04/2024	Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria de Plenario Estatal ordinario de renovación de la Sección Sindical de CCOO Grupo Mapfre y de las normas de funcionamiento del mismo.
11/04/2024	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el cierre censo a 09/04/24 en base a la adscripción en la UAR .
23/04/2024	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en la SSE Grupo Mapfre.
24/04/2024 al 06/05/2024	Puesta a disposición por las Secretarías de Organización las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
13/05/2024 al 06/06/2024	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma;
07/06/2024	Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO y a la Secretaría de Organización de la SSE Grupo Mapfre.
19 y 20/06/2024	Celebración en Madrid del Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO Grupo Mapfre.

3.-REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO Grupo Mapfre, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación, como en la concreción del criterio de acción sindical.

Así mismo, en la concreción del criterio de organización funcional y vertebradora se aplicará, de forma preferente, el siguiente orden de prelación:

1. **Responsable**
2. **Coordinadora**

También participará en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **24/04/24** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, 20 días naturales antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada Federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales y así como en las territoriales donde no haya asamblea/s previas territoriales **se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.**
- **La participación de la afiliación**, al corriente de pago en la fecha de su asamblea, **será presencial** y la Federación de Servicios de cada Comunidad Autónoma organizará y habilitará los medios y recursos necesarios para facilitar al máximo la participación de la afiliación.
- En la convocatoria de las asambleas se señalará el lugar, fecha y hora de la celebración de las fases deliberativa y electiva.
- Se fijará un tiempo **mínimo de cuatro horas** para la votación correspondiente a la fase electiva.
- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de los mismos.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización Federal y a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Grupo Mapfre, con fecha tope del **07/06/24**.

Tras la celebración del Plenario, se volverán a reelaborar los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

4.-ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario
- Comisión Ejecutiva: **Con un máximo de 11 miembros- (pendiente de cerrar)**
- Secretaría General.

Así mismo, el Plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para proponer a la Ejecutiva Federal la elección, sustitución o remoción de las y los delegados LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el apartado 1.2 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023. Se incluirá en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento anteriormente citado.

5.-COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario de renovación de la SSE Grupo Mapfre , que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales y de la Sección sindical de grupo hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soáñez.
Fernando Escudero
Felipe Bañares

Por las Federaciones Territoriales:

Asunción Tarrazo
Vivania Nieto
Lluis Gallego

Por la Sección Sindical:

Luisa López
Isabel Anaya

6.-PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: cin-federal@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará en Madrid los días **19 y 20 de junio de 2024**.

El Plenario estará conformado **por 61 personas**, divididas de la siguiente manera:

- **56 delegados y delegadas** elegidas en los correspondientes plenarios territoriales. en proporción a la afiliación a fecha **09/04/24**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo I** del presente documento.
Con el fin de garantizar la presencia de la mayoría de los territorios se asegurará, al menos, un delegado/a por cada Comunidad Autónoma.
- **5 delegadas/os natos** elegidos entre y por la **Comisión Ejecutiva saliente**.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

- Mesa del Plenario

Estará compuesta por 5 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Madrid, Andalucía y Catalunya) y 2 miembros elegidos entre y por la Comisión Ejecutiva saliente.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados así como las candidaturas a los órganos de dirección, establecer horario de presentación de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, proclamar candidaturas que cumplan los requisitos y ser la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el Presidente o Presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros

- Comisión Técnica

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la Mesa del Plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

-La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los Plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.

-Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.

-Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa del Plenario junto con la correspondiente documentación.

-Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.

-Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa del Plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

-Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.

-Preparar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.

-Proveer, de acuerdo con la Presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

La Comisión Técnica elegirá entre sus miembros a su portavoz.

- Comisión de Candidaturas

Estará compuesta por 3 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Madrid, Andalucía y Catalunya). Propondrá al Plenario, para su votación, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario.

La Comisión de Candidaturas elegirá entre sus miembros a su portavoz.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales
Levantará acta de sus actuaciones.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

- **Comisión de Resoluciones**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada, al menos, por el 20% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa.

Levantará acta de sus actuaciones.

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO

CUADRO REPARTO DELEGADOS/AS AL PLENARIO						
COMUNIDAD	Afiliación a 09/04/2024	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS/AS
ANDALUCIA	188	16,04%	8,0205	8	0	8
ARAGON	10	0,85%	0,4266	MINIMO	1	1
ASTURIAS	9	0,77%	0,3840	MINIMO	1	1
CANTABRIA	5	0,43%	0,2133	MINIMO	1	1
CASTILLA LA MANCHA	58	4,95%	2,4744	2	1	3
CASTILLA Y LEON	91	7,76%	3,8823	3	1	4
CATALUÑA	138	11,77%	5,8874	5	1	6
CEUTA	0	0,00%	0,0000	0	0	0
EUSKADI	13	1,11%	0,5546	0	1	1
EXTREMADURA	16	1,37%	0,6826	0	1	1
GALICIA	40	3,41%	1,7065	1	1	2
ILLES BALEARS	17	1,45%	0,7253	0	1	1
ISLAS CANARIAS	124	10,58%	5,2901	5	0	5
MADRID	351	29,95%	14,9744	14	1	15
MELILLA	0	0,00%	0,0000	0	0	0
MURCIA	3	0,26%	0,1280	MINIMO	1	1
NAVARRA	8	0,68%	0,3413	MINIMO	1	1
PAIS VALENCIA	96	8,19%	4,0956	4	0	4
RIOJA	5	0,43%	0,2133	MINIMO	1	1
NATOS				EJECUTIVA	5	5
TOTALES	1.172			42	19	61

